CONSTANCIA: Popayán 18 de mayo de 2022.- Informando que la parte demandante presento solicitud de corrección del auto que admitió el trámite de aprehensión 2021-546. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE CAMILO RAMIREZ MUÑOZ
Rad. 2021-546

Interlocutorio No. 1019

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en el numeral segundo de la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 1797 del 16 dde noviembre de de 2021, mediante la cual se admitio el trámite de aprehensión, respecto del vehículo de placas JIHP125, se consignò un número de motor errado, siendo correcto el número G4LAGP041061.

En consecuencia, se corregirá la providencia antes citada, por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la providencia del No. 1797 del 16 de noviembre de de 2021, mediante el cual se admitió el trámite de aprehensión del vehículo de placas JIHP125 promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JOSE CAMILO RAMIREZ MUÑOZ en el sentido de el número del motor del vehículo antes mencionado es el número G4LAGP041061.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3a3ff1fcf31fc3a6ae99cabbc39865ec1b3df7980ded4634841a0831724e0c**
Documento generado en 18/05/2022 10:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica